No oposición a una concentración notificada

(asunto COMP/M.1947 — ABN Amro Lease Holding/Dial Group)

(2000/C 237/09)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 15 de junio de 2000, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 300M1947. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/A/4/B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2000/C 237/10)

Fecha de adopción de la decisión: 14.7.2000

Estado miembro: España (Extremadura)

Ayuda: N 413/99

Denominación: Mejora de la comercialización de los productos agrícolas

Objetivo: La mejora de la comercialización de los productos agrícolas

Fundamento jurídico: Proyecto de decreto por el que se establecen ayudas para las entidades asociativas agrarias para la mejora de los medios y de los procesos de comercialización de sus producciones agrarias y agroalimentarias

Presupuesto: 90 millones de pesetas españolas anuales (540 000 euros)

Intensidad o importe de la ayuda: 30 o 50 %, dependiendo de las ayudas

Duración: Indeterminada

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 14.7.2000

Estado miembro: España (Valencia)

Ayuda: N 88/2000

Denominación: Ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria

Objetivo: Lucha colectiva contra los agentes nocivos para los vegetales

Fundamento jurídico: Orden de 23 de mayo de 1990 por la que se establece una línea de ayudas para las agrupaciones de defensa vegetal

Presupuesto: Para 2000, 117 307 000 pesetas españolas (705 029,27 euros)

Intensidad o importe de la ayuda: Hasta el 100 % de los gastos

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2006

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids